



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13 /20 TC

Rawson, Chubut, 12 de Febrero de 2020.

VISTO: El Expediente N° 39.461 año 2020, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ SOLICITUD DICTAMEN POR ADICIONALES SALARIALES – MUNICIPALIDAD DE TREVELIN”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal a fs. 67 mediante Dictamen 13/20.-

Que mediante el precedentemente citado Dictamen, el Asesor Legal interpreta la normativa vigente relativa a la consulta del Intendente de la ciudad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram, sobre la liquidación de haberes de funcionarios municipales que han percibido retribuciones o adicionales fijados por Resoluciones Municipales, contrariando lo dispuesto por la Ley de Corporaciones Municipales y Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante de Trevelin, toda vez que dichos aumentos no han sido decretados mediante Ordenanzas por el H.C.D.

Que este Plenario comparte el dictamen legal mencionado, aconsejando al consultante que en caso de que se considere pertinente mantener las retribuciones o adiciones –motivado ello en la carga extra de labores que prestan los funcionarios enumerados en la nota de elevación, o por determinación del Intendente en base al mérito de los funcionarios en sus labores- deberá ser el Honorable Concejo Deliberante quien, mediante un previo control de la necesidad y razonabilidad de las retribuciones, ratifique los montos dinerarios llevando a cabo la promulgación de una Ordenanza a sus efectos.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cúmplase.-

jcv

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Sergio Camiña
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada